

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y ENTRENAMIENTO FÍSICO ENTRE AFE GYM CENTRO MÉDICO DEPORTIVO SAS. Y EL AFILIADO

Las partes:

1. **AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S.**, en siglas **AFE GYM CMD SAS**; sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia con número de identificación tributaria **900.434.583-6** con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (en adelante **EL CONTRATISTA**) y;
2. **EL AFILIADO**, cuyos datos de identificación se han suministrado en el proceso previo de inscripción y que forman parte integral del presente acuerdo.

Las partes han acordado celebrar el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** (en adelante **EL CONTRATO**) que se registrará por la Legislación Colombiana aplicable de conformidad con su naturaleza y en especial por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: Objeto. El objeto del presente **CONTRATO** es la prestación de los servicios de Acondicionamiento y Entrenamiento Físico ofrecidos por el Centro de Acondicionamiento Físico que opera bajo el nombre "AFE GYM", bien sea bajo su modalidad virtual y/o presencial, en los términos de la "POLÍTICA DE USO DEL SERVICIO" que se adjunta al presente Contrato y que hace parte integral del mismo (Anexo No. 1).

Se entenderá que **EL CONTRATISTA** ha cumplido su obligación de prestar los servicios contratados por **EL AFILIADO**, cuando las instalaciones del gimnasio estén habilitadas para su funcionamiento y a su entera disposición, en los términos establecidos en el Reglamento Interno de Servicio, independientemente de si hace uso de esta o no, al igual que suministrando el acceso necesario a los mecanismos y plataformas digitales en caso de que el servicio se preste en modalidad virtual.

SEGUNDA: Término de duración y vigencia del contrato. El presente contrato entra en vigencia a partir de la generación de la factura en el Software de facturación definido por el **CONTRATISTA** y deberá ejecutarse en el plazo correspondiente entre la fecha de inicio y la fecha de finalización, como se encuentra estipulado en el plan adquirido salvo que ocurra alguna de las causales de terminación estipuladas en la cláusula "POLÍTICA DE USO DEL SERVICIO" del presente contrato. En todo evento imprevisto o no estipulado, el contrato podrá ser suspendido y el tiempo de disfrute podrá ser aplazado por el usuario, pero no habrá lugar a la devolución o cancelación del dinero pagado por el uso del servicio.

CENTRO MÉDICO DEPORTIVO

TERCERA: Valor del contrato y forma de pago. EL AFILIADO pagará al CONTRATISTA como contraprestación de los servicios, de acuerdo al plan adquirido y la categoría seleccionada (Virtual, Multisede o Unisede) la suma establecida el cual hace parte integrante del presente contrato. En todo caso, se entenderá que EL CONTRATISTA al recibir el pago como contraprestación del servicio deberá garantizar el acceso al mismo, ya sea por mecanismos digitales o presenciales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El precio será pagado por EL AFILIADO al CONTRATISTA mensualmente, de forma anticipada mediante tarjeta débito, efectivo, tarjeta de crédito o débito automático. El incumplimiento o la mora del AFILIADO en el pago oportuno de la Cuota de Afiliación Mensual, supondrá la denegación del acceso a las instalaciones del gimnasio a su vez que restringirá el uso de plataformas y servicios digitales. Se reanudará el acceso una vez EL AFILIADO acredite el pago, mediante la presentación de los documentos correspondientes, de los saldos adeudados. No habrá lugar a la devolución del dinero pagado por EL AFILIADO en ninguno de los eventos descritos en el presente artículo, toda vez que el servicio (obligación contractual relacionada anteriormente), seguirá estando garantizado por el período de tiempo contratado.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los valores aquí consignados se ajustarán el día primero (1) de Enero de cada año, el Incremento corresponde al Índice de Precios al Consumidor (IPC) fijado por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) + 3 Puntos, este ajuste será informado a EL AFILIADO a través de la página web www.afegym.com

CUARTA: Categorías de Afiliación y Planes.

4.1. Categoría MultiSede: EL AFILIADO podrá asistir a todas las sedes del gimnasio operadas por EL CONTRATISTA que están publicadas en la página web. De acuerdo al plan adquirido

4.2. Categoría UniSede: EL AFILIADO solo podrá asistir a la sede en la cual adquirió el servicio De acuerdo al plan adquirido

QUINTA: Planes.**5.1. Plan Mensualidad "Sin Excusas" 30 días de servicio:**

El precio será pagado por el AFILIADO al CONTRATISTA de forma anticipada en un solo pago, al momento de la inscripción en una de las sedes, mediante tarjeta débito, tarjeta de crédito, efectivo, o a través de la página web www.afegym.com, pasarela de pagos definida por EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA garantiza el disfrute del período de tiempo contratado por el AFILIADO en todo momento, pero el AFILIADO no podrá solicitar la devolución del pago una vez se haya suscrito el plan, toda vez que la obligación de garantizar el servicio estará cubierta hasta la satisfacción de esta. Y da inicio al tiempo contratado a partir del primer acceso a la(s) sede(s) en la cual contrato el servicio.

5.2. Plan Mensualidad débito automático 30 días de Servicio (PLAN VIDA):

El precio será pagado por el AFILIADO al CONTRATISTA mensualmente, de forma anticipada en un solo pago; mediante el débito automático a la tarjeta de crédito o débito (si se tiene activado

CENTRO MÉDICO DEPORTIVO

con la pasarela de pagos) que el **AFILIADO** expresamente indique y autorice al **CONTRATISTA** mediante las plataformas digitales que el **CONTRATISTA** disponga para tales fines.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la cancelación del Plan Vida Débito Automático; el **AFILIADO** debe informar mediante email a refugio@afegym.com, cristales@afegym.com o santander@afegym.com; según corresponda su sede; siempre 30 días antes de su siguiente fecha de Cobro; de lo contrario se debitará el siguiente mes.

En virtud de la celebración del presente contrato **EL CONTRATISTA** suministrará los servicios de Acondicionamiento y Entrenamiento Físico en las instalaciones señaladas y horarios de acuerdo al plan adquirido.

SEXTA: Servicios de la compañía. La Compañía prestará sus instalaciones para que el **AFILIADO** desarrolle su actividad de acondicionamiento deportivo.

SÉPTIMA: Cambio de plan. Solo se podrá generar cambio de plan al finalizar el plan que está disfrutando actualmente y el **AFILIADO** deberá informar dicho cambio en el Counter de la sede en la cual se le presta el servicio antes de finalizar su plan vigente.

OCTAVA: Obligaciones del usuario.

8.1. Pagar los valores descritos en el plan contratado.

8.2. **EL CONTRATISTA** realizará valoración de condición física con BioImpedancia, o cualquier otro método o sistema; conforme a políticas internas de la compañía, con el fin de definir el programa de entrenamiento adecuado a las necesidades concretas del **AFILIADO**. En caso que **EL AFILIADO** se niegue a realizarla, debe informar al **CONTRATISTA** mediante email a refugio@afegym.com, cristales@afegym.com o santander@afegym.com, según la sede donde se encuentre. manifestando las razones de la negativa.

8.3. Dar información que sea solicitada de forma exacta y verídica.

8.4. Respetar las normas de convivencia contenidas en las "POLÍTICAS DE USO DEL SERVICIO".

8.5. Seguir las recomendaciones señaladas por el personal del **CONTRATISTA**, en todo el proceso de acompañamiento de las actividades de acondicionamiento físico.

NOVENA: Derecho de admisión. **EL CONTRATISTA** se reserva el ingreso a sus instalaciones cuando sea necesario para dar una cabal aplicación de las "POLÍTICAS DE USO DEL SERVICIO", al igual que para cumplir con los protocolos de bioseguridad necesaria para la operación y funcionamiento de las sedes.

DÉCIMA: Cesión del contrato. **EL AFILIADO** no podrá ceder el presente contrato ni en todo ni en parte. **EL CONTRATISTA** podrá ceder el presente contrato, sin que medie ningún tipo de autorización por parte del **AFILIADO**.

CENTRO MÉDICO DEPORTIVO

Lo anterior sin perjuicio que uno de los planes contratados específicamente autorice la cesión, en las condiciones señaladas en dicho plan.

DÉCIMA PRIMERA: Mérito ejecutivo. El presente contrato presta mérito ejecutivo de las obligaciones que constan en él y en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: Riesgo Reputacional. Las Partes podrán terminar de manera unilateral e inmediata el contrato, en caso de que cualquiera de ellas, sus accionistas, filiales, subsidiarias y compañías vinculadas llegare a ser: (i) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control y Lavado de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, las partes autorizan irrevocablemente para que se consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

DÉCIMA TERCERA: Documentos del Contrato. Forman parte integrante del presente contrato los siguientes anexos a. POLITICAS DE USO DEL SERVICIO. b. PLAN ADQUIRIDO. c. PLANES PERSONALIZADOS y otros servicios complementarios (Si se hubiere contratado) d. TARIFAS.

DÉCIMA CUARTA: Habeas Data. Somos una Compañía comprometida con el cumplimiento estricto de la normatividad en materia de datos personales, en particular con las disposiciones contenidas en el Decreto 1377, expedido el 27 de junio de 2013, el cual reglamenta la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales. En virtud a ello, **EL CONTRATISTA** actuará como Responsable del tratamiento de sus datos personales. A. DATOS PERSONALES SOBRE LOS CUALES AUTORIZA EFECTUAR TRATAMIENTO: Los contenidos en el presente documento. B DESTINO DE LA INFORMACIÓN: 1) El desarrollo del objeto social de la compañía y de la relación contractual que nos vincula; 2) La remisión de información comercial sobre los productos y/o servicios específicos, promociones 3) La adopción de medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas. C. ACCESO A LA INFORMACIÓN. La presente autorización se hace extensiva a quien represente los derechos **DEL CONTRATISTA**, a quien ésta contrate para el ejercicio de estos o a quien éste ceda sus derechos. D. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN. Esta autorización tendrá plena vigencia durante el tiempo previsto en el destino de la información. La autorización podrá ser revocada en los eventos previstos en la ley, siempre y cuando no exista ningún tipo de relación con **EL CONTRATISTA** derivado de esta autorización. F. ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. Los datos suministrados serán almacenados en servidores o plataformas tecnológicas del **CONTRATISTA** lugar donde están siendo custodiados mediante el empleo de herramientas de seguridad de la información, razonablemente aceptadas en la industria, tales como firewalls, procedimientos de control de acceso, entre otros. Todo lo anterior con el objetivo de evitar el acceso no autorizado, por parte de terceros, a los datos personales almacenados. G. DERECHOS.

CENTRO MÉDICO DEPORTIVO

Usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y eliminar los datos personales de los cuales es titular, mediante los procedimientos establecidos en la Ley.

Para cualquier información, solicitud, queja o reclamo sobre el tratamiento de sus datos podrá comunicarse al correo electrónico info@afegym.com y se pueden consultar las políticas de Datos Personales en el siguiente enlace <https://afegym.com/wp-content/uploads/2020/09/aviso-de-privacidad-afe.pdf>

DÉCIMA QUINTA: Congelación del plan. Solamente se aceptarán congelaciones por motivo de incapacidad médica, se aplicaran el 100% de los días incapacitados, es decir, que la fecha de cobro y/o Fecha de Vencimiento del Plan, se modifica acorde a la totalidad de los días congelados por la incapacidad, previa presentación por parte del **AFILIADO** de la incapacidad medica expedida “exclusivamente” por la EPS o Entidad de Salud Autorizada. Para que se reconozca este tiempo debe presentarse la Incapacidad en los 30 días después de expedida la incapacidad por parte de la entidad, de lo contrario no será posible reconocer este tiempo. Para presentar la incapacidad **EL AFILIADO** debe ingresar a través de la página web www.afegym.com, opción iniciar sesión con su usuario y contraseña, una vez allí selecciona Incapacidades y adjunta el soporte en este sitio.

DÉCIMA SEXTA: Terminación anticipada del contrato.

El **CONTRATISTA** podrá terminar unilateral y anticipadamente el presente Contrato, sin que surja por ello el derecho indemnización a favor del **AFILIADO** por las siguientes causas:

16.1. El incumplimiento del **AFILIADO** en el pago oportuno y total de la Cuota Mensual de Afiliación.

Sin perjuicio de la terminación del contrato, el **CONTRATISTA** podrá cobrar los saldos adeudados por el **AFILIADO**, sin que sea necesario surtir el trámite de la constitución en mora, constituyendo el presente contrato título ejecutivo idóneo y suficiente para el cobro.

16.2. El incumplimiento del **AFILIADO** de las disposiciones contenidas en la “*POLÍTICA DE USO DE SERVICIO*” y de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Contrato.

16.3. Cierre temporal o definitivo de las instalaciones donde se prestará el servicio. En este evento, se garantizará la prestación del servicio en caso de que el **AFILIADO** desee continuar con el mismo, a través del acceso a otras sedes disponibles donde esté ejecutando operaciones el **CONTRATISTA**.

16.4. El **AFILIADO** podrá terminar unilateral y anticipadamente el presente Contrato, sin que surja por ello el derecho a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, para los planes Anualidad, Semestre, Trimestre, Mensualidad en sus modalidades Sin Excusas o Debito Automatico “plan Vida”, en todo caso, la cancelación de cualquiera de estos planes no dará lugar a la devolución de dinero por ningún concepto para el **AFILIADO** toda vez que podrá seguir accediendo a la o las sedes contratadas por el lapso de tiempo, garantizado por el **CONTRATISTA**. Para el Plan Débito Automático Mensual con cargo a la Tarjeta de Crédito **EL AFILIADO** debe informar **AL**

CENTRO MÉDICO DEPORTIVO

CONTRATISTA mediante email a: refugio@afegym.com, cristales@afegym.com o santander@afegym.com, según corresponda; siempre 30 días antes de su siguiente fecha de Cobro; de lo contrario se debitará el siguiente mes y no se realiza devolución del dinero al **AFILIADO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: No habrá lugar a la devolución del dinero pagado por el **AFILIADO** en ninguno de los eventos descritos en el presente artículo.

ANEXO 1 "POLÍTICAS DE USO DEL SERVICIO"

Artículo Primero: Normas de convivencia, manejo adecuado de los implementos y Prohibiciones.

1. **EL AFILIADO** debe utilizar siempre ropa y calzado deportivo adecuado, tapabocas, toalla de uso personal, termo para hidratación personal y Conservar y mantener las políticas y lineamientos de Bioseguridad básicos; como lo son Uso Obligatorio de Tapabocas, Lavado Frecuente de Manos, Distanciamiento Social; siempre durante los periodos de Emergencia Sanitaria decretados por las autoridades nacionales o locales en periodos de Pandemia o Eventos de Salud determinados.
2. **EL AFILIADO** debe evitar el uso de anillos, pulseras o cualquier tipo de joyería, bisutería, accesorios como bolsos, celulares u otros objetos personales, al momento de hacer uso de los implementos para realizar ejercicio; con el fin de evitar accidentes o pérdidas y daños accidentales a su integridad u a otra persona.
3. **EL AFILIADO** debe atender las recomendaciones del personal autorizado. No utilizar los aparatos o implementos de entrenamiento, si se encuentra tomando un medicamento que cause mareo o somnolencia, o si sufre una condición médica que lo impida para uso.
4. **EL CONTRATISTA** en ningún momento autoriza a los entrenadores o colaboradores para la prescripción y recomendación de medicamentos, complementos o suplementos alimenticios, por tal razón es responsabilidad y recae sobre la esfera de su voluntad del usuario atender tales recomendaciones.
5. **EL AFILIADO** conservará máximas condiciones de Bioseguridad e Higiene, utilizando obligatoriamente la toalla para mantener limpias de sudor las superficies de las máquinas utilizadas.
6. Está prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas, o consumir sustancias psicoactivas en las instalaciones, o ingresar bajo los efectos de bebidas alcohólicas sustancias psicoactivas.

CENTRO MÉDICO DEPORTIVO

7. Está prohibido el ingreso de alimentos a las instalaciones del **CONTRATISTA**, salvo los previamente autorizados.
8. En beneficio de todos, se deberá colocar el material deportivo en su lugar correspondiente al terminar el entrenamiento. En este sentido, se solicita el máximo cuidado con el material a fin de evitar un deterioro prematuro.
9. En caso de dudas, quejas o averías, solicitamos que lo comuniquemos inmediatamente con el personal del **CONTRATISTA**.
10. Queda prohibido terminantemente el maltrato de cualquier equipo o máquina. **EL CONTRATISTA** se reserva el derecho de desafiliar a cualquier usuario que contravenga esta recomendación, sin perjuicio del cobro respectivo, en caso de que el daño sea de gran envergadura, que cause perjuicios al **CONTRATISTA** que impidan una eficiente y oportuna prestación de sus servicios.
11. **EL AFILIADO** deberá cuidar de los elementos que se almacenen en el locker asignado, por lo que se sugiere el uso de un candado para asegurarlos efectivamente. Lo anterior, sólo durante el tiempo que el usuario haga uso de los servicios del **CONTRATISTA**.
12. Se prohíbe el ingreso de mascotas, escoltas, niños menores de 13 años y acompañantes no afiliados.
13. Está prohibido pagar directamente a los entrenadores de Planta por servicios de entrenamiento personalizado o cualquier otro servicio cuyo pago debe realizarse a través de AFE GYM.
14. Está prohibido realizar cualquier tipo de acto sexual en las instalaciones del Gimnasio.
15. Está prohibido el uso y / o manipulación de los controles del sonido, aire acondicionado e iluminación del Gimnasio. Solo el personal del Gimnasio tendrá el acceso y control de estos elementos.

Artículo Segundo: Normas adicionales. **EL CONTRATISTA** se reserva el derecho a modificar, adicionar o complementar las normas aquí contenidas, en cualquier momento y a su exclusiva discreción, publicándolo en debida forma en su página web. Su entrada en vigor se dará de forma inmediata. En el momento de generación de un cambio, la compañía publicará en la página web www.afegym.com

Artículo Tercero: Horario. **EL AFILIADO** deberá verificar en el momento de compra los horarios de los servicios y los días de la semana de disponibilidad del servicio de la sede en que adquirió el Plan y aplica para el plan Multi sede. El horario del Gimnasio, así como la disponibilidad de los

CENTRO MÉDICO DEPORTIVO

entrenadores, clases grupales equipos e instalaciones está sujeto a cambios o modificaciones a discreción de la Dirección del Gimnasio.

Artículo Cuarto: Sobre las instalaciones.

1. Los implementos de ejercicios una vez usados deben ser colocados en sus respectivos sitios.
2. Los lockers o Casilleros; no pertenecen de forma exclusiva a los usuarios, por tanto, su uso se restringe al tiempo destinado para su entrenamiento y el cuidado de su contenido debe hacerse de acuerdo con las indicaciones de esta *"POLÍTICA DE USO DEL SERVICIO"*.
3. **LOS AFILIADOS** tendrán derecho de uso de las máquinas de fuerza si estas se encuentran operativas y disponibles.
4. La utilización de las instalaciones se permitirá sólo a quienes se encuentren al día con el pago del servicio o plan contratado.
5. El ingreso a las instalaciones no será permitido a:
 - a. Quienes se encuentren desafiliados por conducta que genere daños en las instalaciones o los implementos.
 - b. Quienes alteren la convivencia y armonía en el establecimiento.
 - c. Quienes incumplan la *"POLÍTICA DE USO DEL SERVICIO"*.

Artículo Quinto: Objetos personales. El Gimnasio presta el servicio de Los lockers o casilleros, pero no se hace responsable por perdidas, robos o daños a los elementos u objetos personales depositados allí. Cada afiliado será responsable de utilizar un candado seguro, de proteger, vigilar y custodiar de manera permanente sus elementos personales. En ningún caso el Gimnasio repondrá, indemnizará o hará devolución de dinero por objetos extraviados o robados dentro de las instalaciones del Gimnasio.

Artículo Sexto: Uso por parte de menores de edad. Los menores comprendidos entre las edades de 13 a 17 años solo podrán usar las instalaciones de **LA EMPRESA**, con la autorización de su representante y una carta de consentimiento informado.

Será motivo de desafiliación cualquiera de las siguientes causas:

- a) Maltrato a cualquiera de los equipos y/o instalaciones **DEL CONTRATISTA**.
- b) Cualquier actitud que contravenga la buena convivencia y armonía con los usuarios de las instalaciones.

CENTRO MÉDICO DEPORTIVO

Artículo Séptimo: Membresía. La membresía es un Derecho personal e intransferible que se adquiere por una única vez por parte del **AFILIADO**. La membresía debe ser cancelada para adquirir cualquiera de los planes descritos.

Derechos que otorga la membresía: Los siguientes derechos se entienden incluidos a la membresía:

1. Evaluación física de ingreso.
2. Elaboración de Primer Programa de Entrenamiento.
3. Sistema de Biometría y captura de Huellas.
4. Derecho de Uso de Lockers o Casilleros Rotativos “no permanentes”
5. Aplicación y herramientas tecnológicas AFEGYM.

Pérdida de la membresía: Se pierde la membresía en los siguientes eventos:

1. El 100% por Mora por parte del USUARIO en los planes de Débito Automático mensual superior a 2 meses.
2. El 100% Por vencimiento del servicio superior a 90 días.
3. No cumplimiento de las *POLÍTICAS DE USO DEL SERVICIO*.

Artículo Octavo: Sanciones y suspensiones. Las sanciones por violación al presente Reglamento o por mala conducta de los afiliados en las zonas del Gimnasio, serán impuestas de acuerdo con los parámetros que se fijen en el presente Reglamento.

La Dirección del Gimnasio podrá suspender en forma temporal o definitiva a un afiliado, en caso de que éste incumpla con alguna de las disposiciones establecidas en este Reglamento. Será Discrecional para la Dirección del Gimnasio suspender en forma temporal o definitiva a un afiliado, dependiendo de la gravedad de la falta cometida por el afiliado.

En caso de que proceda una suspensión, la Dirección del Gimnasio le notificará al afiliado de manera escrita, negándosele el acceso a las instalaciones del Gimnasio durante el periodo que dure la suspensión. La decisión de una suspensión es inapelable y surtirá efectos de manera inmediata.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Dirección del Gimnasio podrá suspender en forma definitiva la prestación de servicios a un afiliado en los siguientes casos:

CENTRO MÉDICO DEPORTIVO

- 8.1. Por la violación de alguna norma del Reglamento.
- 8.2. Por la falta de pago oportuno de cualquier tipo de cuota, servicio adicional contratado o consumos realizados dentro del gimnasio.
- 8.3. Por la agresión física o verbal que haga un afiliado a cualquier otro afiliado o personal del Gimnasio.
- 8.4. Cuando un afiliado se vea envuelto en alguna riña o disputa con cualquier persona dentro de las instalaciones del Gimnasio.
- 8.5. Por la realización de alguna falta administrativa o delito dentro de las instalaciones del Gimnasio.
- 8.6. Por la realización o intervención de un afiliado en conductas inmorales, conductas contra las buenas costumbres o impropias a juicio de la Dirección del Gimnasio.
- 8.7. Por no registrar un afiliado su entrada al Gimnasio.
- 8.8. Por la realización de una falta grave que a juicio de la Dirección del Gimnasio amerite la suspensión definitiva.
- 8.9. Por el incumplimiento de la *POLÍTICA DE USO DEL SERVICIO*.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que la sociedad **AFE GYM CMD S.A.S.** pudiera emprender contra los afiliados que cometieran algún delito o infracción dentro de las instalaciones del gimnasio.

ANEXO 2 "SUSCRIPCION AUTORIZACION RECAUDO"

En su calidad de titular de la cuenta o tarjeta de crédito que este designe, **EL AFILIADO** otorga incondicionalmente las siguientes autorizaciones por el término de la vigencia del contrato de prestación de servicios suscritos con **AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S.** autorizando en tal sentido a:

1. LA ENTIDAD FINANCIERA: A debitar de la cuenta bancaria o tarjeta de crédito el valor correspondiente a la(s) transacción(es) autorizada(s) en virtud del plan adquirido y a entregar dicho valor a una empresa recaudadora o al **CONTRATISTA** directamente.
2. **EL CONTRATISTA** o a quien este designe para:
 - 2.1. Consultar en centrales de riesgo legalmente autorizadas, toda la información consignada sobre **EL AFILIADO**.
 - 2.2. Reportar a centrales de riesgo legalmente autorizadas, información del comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones de **EL AFILIADO** con **EL CONTRATISTA**, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta del desempeño crediticio de **EL AFILIADO**. Esta autorización subsiste hasta tanto **EL AFILIADO** esté a paz y salvo con **EL CONTRATISTA** por todo concepto, independientemente de que se dé por terminado el presente contrato. La autorización

CENTRO MÉDICO DEPORTIVO

anterior no impide el ejercicio del derecho que le asiste a **EL AFILIADO** a que la información suministrada por **EL**

PRESTADOR sea veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que sea rectificadada y a que se informe sobre las correcciones efectuadas.

En el evento en que **EL AFILIADO** desee revocar la autorización de recaudo, deberá informar mediante email a refugio@afegym.com, cristales@afegym.com o santander@afegym.com; siempre 30 días antes de tu siguiente fecha de Cobro; de lo contrario se debitará el siguiente mes y no se realiza devolución del dinero al AFILIADO.

EL AFILIADO debe informar al **CONTRATISTA**, en el Counter de la Sede donde adquirió su Plan y mediante email a: refugio@afegym.com, cristales@afegym.com o santander@afegym.com, sobre la respuesta a cada una de las siguientes Preguntas:

¿Es una persona sedentaria?

¿Algún médico le ha dicho que tiene problemas del corazón y que sólo debe hacer actividades físicas recomendadas por un médico?

¿Ha tenido algún antecedente cardiovascular propio o familiar, hipertensión arterial o eventos coronarios?

¿Fuma, toma licor o tiene diabetes u otra enfermedad? Si la respuesta es sí, ¿Cuál?

¿Ha perdido la postura por causa de mareos o pérdida de conciencia?

¿Tiene algún problema en un hueso o articulación (articulaciones, columna, lumbar, etc.) que pueda empeorar si realiza ejercicio?

¿Conoce usted alguna razón por la que no pueda realizar ejercicio? ¿Cual?

¿Está tomando algún medicamento para regular enfermedades como presión, hipertensión, diabetes, u otra enfermedad?

Al contratar el servicio con la compañía **AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S.**, se entiende que **EL AFILIADO** ha sido informado de manera clara, precisa y transparente sobre el contenido de este contrato, el cual está disponible para ser consultado en la página web de la compañía y al suscribir el servicio, se entiende una aceptación absoluta e irrevocable de las condiciones aquí pactadas.